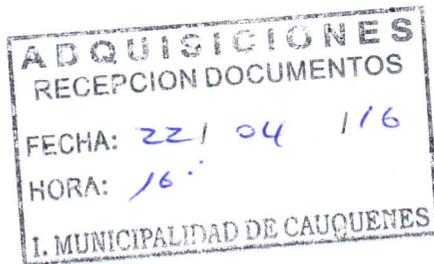


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MCC / RP / MM / MVB / jsa.-



2241

DECRETO EXENTO N° 2228 /

CAUQUENES,

19 ABR 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 975 de fecha 12 de Abril 2016, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **RIOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS**, de fecha 30 de Marzo de 2016.-
- Cotización, suscrita por, **PANADERIA CHILENA**, de fecha 04 de Abril de 2016.-
- Cotización, suscrita por **ORLANDO RIVAS TORRES**, de fecha 04 de Abril de 2016.-
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de agua mineral y barras de cereal necesarios para programa SENDA previene en la comunidad.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **RIOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de agua mineral y barras de cereal necesarios para programa SENDA previene en la comunidad, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-

) : d e c o

2.- **ADJÚDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de agua mineral y barras de cereal necesarios para programa SENDA previene en la comunidad, por un monto de \$ **18.000.- Impuesto Incluido.- con RIOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS, RUT: 50.110.420-5**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Abril de 2016, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-49-01 "SENDA Previene en la Comunidad"**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*Ilse Aranis Vilches*

**SECRETARIO MUNICIPAL**



*San Carlos Muñoz Rojas*

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MCC / RPMM / PAA / MLA / Jsa.-

<b>ADQUISICIONES</b>
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 25 / 04 / 16
HORA: 16.
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

2186



DECRETO EXENTO N° 2180 /

CAUQUENES,

18 ABR 2016

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 1112 de fecha 24 de Febrero de 2016 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-119-L116 para la adquisición de **"MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA PROGRAMA AUTOCONSUMO"**.
- 2.- Memo N° 467 de DIDECO, de fecha 17 de Febrero de 2016.-
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 05 de Abril de 2016.-
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Operador del Portal.-
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de adquirir **"MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA PROGRAMA AUTOCONSUMO"**, necesarios para normal funcionamiento Programa Autoconsumo.-
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-119-L116, para la adquisición de **"MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA PROGRAMA AUTOCONSUMO"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: PATRICIA, INGECOAT, EDUPLAYS COM LTDA., MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.**, por no dar cumplimiento al Anexo Declaración Jurada, exigible en las Bases Administrativas y los **PROVEEDORES: HIAGUILERAR, COMERCIAL OCCIDENTE LTDA., CERRO NAME, HORTISUR, DIMALUM**, por estar fuera de presupuesto disponible y por no contar con todos los productos.-
  - b.2) La oferta presentada por el oferente: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES CORDOVA Y CIA. LTDA.**, se declara admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
  - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES CORDOVA Y CIA. LTDA.**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se

J. decco

adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

**DECRETO:**

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes los **PROVEEDORES: PATRICIA, INGECOAT, EDUPLAYS COM LTDA., MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.**, por no dar cumplimiento al Anexo Declaración Jurada, exigible en las Bases Administrativas y los **PROVEEDORES: HIAGUILERAR, COMERCIAL OCCIDENTE LTDA., CERRO NAME, HORTISUR, DIMALUM**, por estar fuera de presupuesto disponible y por no contar con todos los productos.-

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la oferta del proveedor: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES CORDOVA Y CIA. LTDA.**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-119-L116 “MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA PROGRAMA AUTOCONSUMO”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-119-L116 “MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA PROGRAMA AUTOCONSUMO”**; al oferente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES CORDOVA Y CIA. LTDA.**, RUT: **76.505.180-0**; por un monto total de **\$ 2.810.375.-** (impuesto incluido) y un plazo de entrega del producto de 02 días a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-08 “Programa Autoconsumo”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Ilse Aranis Vilches*

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALCALDE**

**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MCC / RPMM / SPA / MVB / I.S.A.-

**ADQUISICIONES**  
RECEPCION DOCUMENTOS  
FECHA: 29 / 03 / 16  
HORA: 11:45  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

1853



DECRETO EXENTO N° 1722  
CAUQUENES, 22 MAR 2016

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 1316 de fecha 29 de Febrero de 2016 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-98-L116 para la adquisición de "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016".
- 2.- Memo N° 464 de DIDECO, de fecha 17 de Febrero de 2016.-
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de Marzo de 2016.-
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Operador del Portal.-
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de adquirir "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016", necesarios para programa Autoconsumo.-
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-98-L116, para la adquisición de "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: EDUPLAYS LTDA., FERROL COM LTDA., MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.,** por no dar cumplimiento al Anexo Declaración Jurada, exigible en las Bases Administrativas, los **PROVEEDORES: PATRICIA, CARMEN GLORIA LOPEZ RODRIGUEZ, PROVEPORT, COMERCIALIZADORA LA MAULINA LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA., DIMALUM,** por estar fuera de presupuesto disponible y el **PROVEEDOR: SOLUCIONES,** por no contar con todos los productos.-
  - b.2) La oferta presentada por el oferente: **FERRETERIA INSIGNE SPA,** se declara admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

CC. encargada de Puerto Cauquenes

b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **FERRETERIA INSIGNE SPA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

**DECRETO:**

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes los **PROVEEDORES: EDUPLAYS LTDA., FERROL COM LTDA., MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.**, por no dar cumplimiento al Anexo Declaración Jurada, exigible en las Bases Administrativas, los **PROVEEDORES: PATRICIA, CARMEN GLORIA LOPEZ RODRIGUEZ, PROVEPORT, COMERCIALIZADORA LA MAULINA LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA., DIMALUM**, por estar fuera de presupuesto disponible y el **PROVEEDOR: SOLUCIONES**, por no contar con todos los productos.-

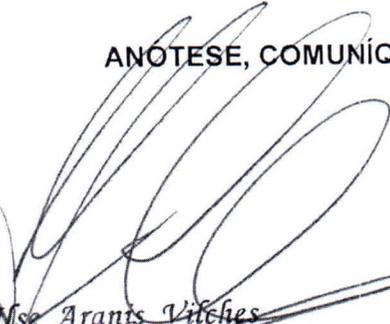
2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la oferta del proveedor: **FERRETERIA INSIGNE SPA**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-98-L116 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-98-L116 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016"**; al oferente **FERRETERIA INSIGNE SPA**, RUT: **76.383.275-9**; por un monto total de **\$ 476.536.-** (impuesto incluido) y un plazo de entrega del producto de 03 días a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-08 "Maquinarias y/o Herramientas"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

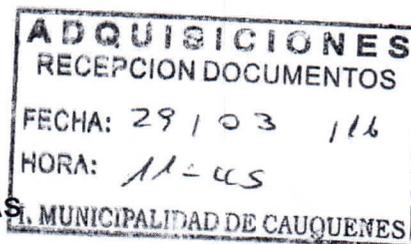
  
Msc. Arantza Vilches  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
MUNICIPAL  
CAUQUENES

  
CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
MUNICIPAL  
CAUQUENES

**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MCG / RPNM / PAA / MVB / jsa.-



DECRETO EXENTO N° 1721  
CAUQUENES, 22 MAR 2016

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 1319 de fecha 29 de Febrero de 2016 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-95-L116 para la adquisición de "ADQUISICION DE CONCENTRADO DE AVES NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016".
- 2.- Memo N° 464 de DIDECO, de fecha 17 de Febrero de 2016.-
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de Marzo de 2016.-
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Operador del Portal.-
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de adquirir "ADQUISICION DE CONCENTRADO DE AVES NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016", necesarios para programa Autoconsumo.-
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-95-L116, para la adquisición de "ADQUISICION DE CONCENTRADO DE AVES NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: HERNAN MOREAU CANALES, FXCOM, FERROL COM LTDA.**, por no dar cumplimiento al Anexo Declaración Jurada, exigible en las Bases Administrativas.-
  - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES, JUAN ARMANDO, COMERCIAL TIERRA FERTIL**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
  - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente **HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación,

CC. Hta Soledad Mora  
Arduo Dideco



*[Handwritten signature]*

al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

**DECRETO:**

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes los **PROVEEDORES: HERNAN MOREAU CANALES, FXCOM, FERROL COM LTDA.**, por no dar cumplimiento al Anexo Declaración Jurada, exigible en las Bases Administrativas.-

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, las ofertas de los proveedores: **HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES, JUAN ARMANDO, COMERCIAL TIERRA FERTIL**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-95-L116 "ADQUISICION DE CONCENTRADO DE AVES NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-95-L116 "ADQUISICION DE CONCENTRADO DE AVES NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016"**; al oferente **HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES, RUT: 12.420.997-8**; por un monto total de \$ **237.191.-** (impuesto incluido) y un plazo de entrega del producto de 03 días a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-08 "Adquisiciones Silvogropecuarias"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ALCALDE**

**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MCC / RPTM / PAA / MVB / Jsa.-

ADQUISICIONES  
RECEPCION DOCUMENTOS  
FECHA: 29 / 03 / 16  
HORA: 11:45  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



DECRETO EXENTO N° 1720

CAUQUENES,

22 MAR 2016

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 1315 de fecha 29 de Febrero de 2016 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-99-L116 para la adquisición de "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE COCINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016".
- 2.- Memo N° 464 de DIDECO, de fecha 17 de Febrero de 2016.-
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de Marzo de 2016.-
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Operador del Portal.-
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de adquirir "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE COCINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016", necesarios para programa Autoconsumo.-
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-99-L116, para la adquisición de "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE COCINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: COMERCIAL GP, SOLUCIONES, EDUPLAYS LTDA.**, por no dar cumplimiento al Anexo Declaración Jurada, exigible en las Bases Administrativas, los **PROVEEDORES: HIAGUILERAR, SOLUCIONES, PROVEEDORES INTEGRALES CHILE LTDA., FERROL COM LTDA., SERVICIOS EXPRESS LTDA., SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA., IMPORTADORA EXCELLENT, DIMALUM**, por estar fuera de presupuesto disponible y el **PROVEEDOR: SOCIEDAD TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LTDA.**, por no contar con todos los productos.-
  - b.2) La oferta presentada por el oferente: **COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, se declara admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

*Encargada de Proceso*  
*Melero Vidales*



*idaco*

b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

**DECRETO:**

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes los **PROVEEDORES: COMERCIAL GP, SOLUCIONES, EDUPLAYS LTDA.**, por no dar cumplimiento al Anexo Declaración Jurada, exigible en las Bases Administrativas, los **PROVEEDORES: HIAGUILERAR, SOLUCIONES, PROVEEDORES INTEGRALES CHILE LTDA., FERROL COM LTDA., SERVICIOS EXPRESS LTDA., SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA., IMPORTADORA EXCELLENT, DIMALUM**, por estar fuera de presupuesto disponible y el **PROVEEDOR: SOCIEDAD TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LTDA.**, por no contar con todos los productos.-

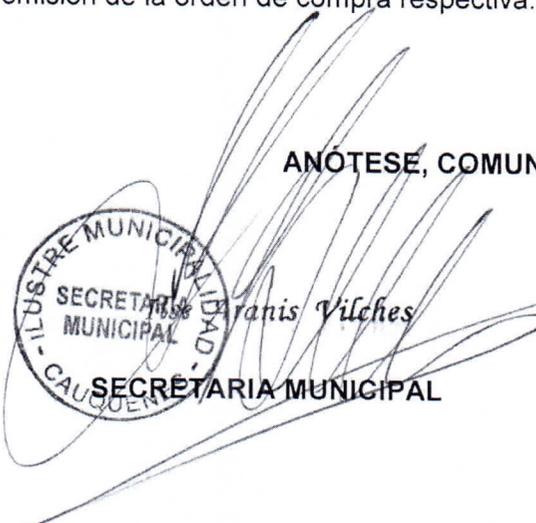
2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la oferta del proveedor: **COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-99-L116 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE COCINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-99-L116 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE COCINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSUMO 2015-2016"**; al oferente **COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, RUT: **76.095.313.k**; por un monto total de **\$ 635.460.-** (impuesto incluido) y un plazo de entrega del producto de 03 días a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-08 "Materias Primas e Insumos para Produccion"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Yanis Vilches  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CAUQUENES

  
CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE  
CAUQUENES

**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MCC / RRMM / P. / MVB / I. Sa.

ADQUISICIONES  
RECEPCION DOCUMENTOS  
FECHA: 29 / 03 / 16  
HORA: 12:45  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

1854

SECRETARÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
CAUQUENES

DECRETO EXENTO N° 1716  
CAUQUENES, 22 MAR 2016

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1317 de fecha 29 de Febrero de 2016 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-97-L116 para la adquisición de "ADQUISICION DE SEMILLAS Y PLANTAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO 2015-2016".
- 2.- Memo N° 464 de DIDECO, de fecha 17 de Febrero de 2016.-
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de Marzo de 2016.-
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Operador del Portal.-
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de adquirir "ADQUISICION DE SEMILLAS Y PLANTAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO 2015-2016", necesarios para programa Autoconsumo.-

b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-97-L116, para la adquisición de "ADQUISICION DE SEMILLAS Y PLANTAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO 2015-2016", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:

b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: EDUPLAYS LTDA.**, por no dar cumplimiento al Anexo Declaración Jurada, exigible en las Bases Administrativas y los **PROVEEDORES: COMERCIAL TIERRA FERTIL, LA ROSA, HERNAN MOREAU CANALES**, por estar fuera de presupuesto disponible.-

b.2) La oferta presentada por el oferente: **HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES**, se declara admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES**, ha

DEPARTAMENTO SOCIAL  
RECIBIDO: 24/03/16 HORA  
DESPACHADA: HORA

*Proceso*

*CC. encargada Proceso*  
Desarrollo Comunitario

obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

**DECRETO:**

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes los **PROVEEDORES: EDUPLAYS LTDA.**, por no dar cumplimiento al Anexo Declaración Jurada, exigible en las Bases Administrativas y los **PROVEEDORES: COMERCIAL TIERRA FERTIL, LA ROSA, HERNAN MOREAU CANALES**, por estar fuera de presupuesto disponible.-

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la oferta del proveedor: **HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-97-L116 "ADQUISICION DE SEMILLAS Y PLANTAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO 2015-2016"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-97-L116 "ADQUISICION DE SEMILLAS Y PLANTAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO 2015-2016"**; al oferente **HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES**, RUT: **12.420.997-8**; por un monto total de **\$ 296.786.-** (impuesto incluido) y un plazo de entrega del producto de 03 días a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

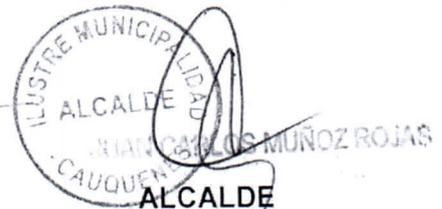
4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-08 "Adquisiciones Silvoagropecuarias"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Ilse Aranis Vilches*  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante